

En la Villa de Toluca a Cinco dias del mes de Abril de  
 mil setecientos y setenta años. Estando en las salas  
 Capitulares de ella, los señores Don Juan de la Cruz Ramirez  
 Abogado de los R. Consejo de Guerra y Justicia mayor  
 y Capitan a Guerra de ella por su Magestad  
 Don Juan de Cayula Senor  
 Don Andres Carlos Aledo  
 Don Alonso Canovas Maxarame  
 Don Alonso Ramon Canovas  
 Don Andres Lado Canovas Ramos  
 Don Jimenez de Canovas Maxarame  
 Don Alfonso Fernan Ramos  
 Don Juan Castilla Ramos <sup>RES</sup>  
 Ayuntamiento de esta Ciudad de Toluca. En cuyo en  
 cante <sup>to</sup> Ayuntamiento. Don Tomaso de Canovas Senor  
 Penitenciario del Correo de esta Villa  
 se hizo saber por Don Juan Diego Ruiz. un Auto  
 prohibido por el Sr. Gobernador en el Expendiente de  
 penales en que se nombra a Cayula y a Maria Alcazar  
 en el que se halla nombrada por el Sr. Maxarame  
 del oficio que exercio para su cargo de Mayor en el  
 numero y Ayuntamiento de San Mateo Cayula.  
 hasta dicho Auto en que se le mando parado de este  
 año y de todo queda entendido  
 En este en que en este Ayuntamiento de San Mateo  
 Don Juan de la Cruz Ramirez Senor de la Iglesia Parroquia  
 de San Matias de esta Villa, y estando asi juntos  
 acordaron lo siguiente

Para que se le ha Comocado en la forma Re-  
 gular de la Curia Parroquia, y Comocado de este Ayuntamiento  
 en la forma Regular de esta Iglesia Parroquia  
 adonde se verascan Don Juan de la Cruz Ramirez  
 Tenido a Don Juan Maxarame de Toluca y Don

